



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2020-00112

Asunto: Corrige mandamiento de pago

Se incorpora al proceso solicitud de corrección de la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, toda vez que en ella se señaló erróneamente el radicado del presente trámite ejecutivo. Al respecto, observa el Despacho que efectivamente se incurrió en un error mecanográfico en su elaboración, razón por la cual, de conformidad con el inciso 3º de artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago bajo el entendido de que para todos los efectos procesales el radicado del proceso corresponde al "2020-00112".

De conformidad, notifíquese el presente auto en conjunto con la providencia del 10 de febrero del presente año, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 de septiembre de 2020, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario